



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXPTE.: A/SER-037325/2026

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE C/ ALCALÁ Nº 30-32, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del inmueble de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ubicado en la calle Alcalá nº 30-32, de Madrid.

Mediante Orden 4067/2023, de 31 de octubre, se adjudicaron los dos lotes del contrato “Seguridad y vigilancia en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid dividido en dos lotes”, nº de expediente A/SER-013703/2023, siendo el objeto del lote 1 la prestación de este mismo servicio en esta sede de la consejería. El periodo de ejecución de los dos lotes del contrato estaba previsto para un periodo de 24 meses, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026. Con fecha 26 de mayo, mediante Orden 1929/2025, se aprobó la prórroga del lote 1 del contrato por el mismo periodo de duración que en la licitación inicial del contrato, es decir, 24 meses, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

Durante el periodo de prórroga, debido a que, con fecha 11 de junio de 2026, se acordó por la Sección de lo Mercantil de Instancia de Madrid, Plaza nº 3, la declaración de concurso y la apertura de la fase de liquidación de la empresa adjudicataria del contrato, SECURITY SERVICES KUO S.L., nombrando administrador concursal a ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., por lo que se procedió por parte de la Secretaría General Técnica de la consejería a la resolución del contrato.

Debido a esta circunstancia, se ha realizado un contrato mediante tramitación de emergencia con el fin realizar el servicio objeto de este lote 1, ya que se considera que dicho servicio es esencial para el funcionamiento de los servicios que se realizan en la sede de la consejería de la calle Alcalá 30-32, por lo que, considerando, así mismo, el informe emitido por la Dirección General de la Policía, se entendía que se vería afectado el interés público por la falta de garantía en la continuidad de la prestación del servicio contratado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos.

Este contrato de emergencia, denominado: “Seguridad y vigilancia en el edificio de c/ Alcalá nº 30-32, sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid”, nº de expediente A/SER-032602/2026, se adjudicó por un periodo de 5 meses, desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades tiene previsto realizar, en base a sus competencias, una tramitación urgente del servicio de la seguridad y vigilancia de la sede de la Consejería, situada en calle Alcalá nº 30-32, por un periodo de 12 meses, con fecha de inicio 1 de enero de 2027 y finalización el 31 de diciembre de 2027, ya que en esta misma fecha finaliza el contrato licitado para la sede de la consejería de c/ Santa Hortensia, nº 30, por lo que se prevé realizar la licitación de un solo contrato, dividido en dos lotes, para ambas sedes de la consejería

El presupuesto de licitación total para este contrato es de:

Base Imponible	403.802,53 €
IVA (21%)	84.798,53 €
PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN CON IVA	488.601,06 €

Para la determinación del importe de licitación del mismo se ha tenido en cuenta el “Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030”, (Resolución de 8 de abril de 2026, publicada en el BOE núm. 95, de 18 de abril de 2026), en cuyo artículo 14 se establece que el personal que, actualmente viene prestando los servicios, debe ser subrogado en las mismas condiciones laborales y salariales.

En el artículo 14 de este convenio colectivo se recoge que “...la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en sus contratos de trabajo, a las personas trabajadoras de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, siempre que se acredite el requisito de antigüedad establecido en los artículos 15 y 16 de este Convenio...”.

Por lo tanto, el importe de licitación se ha establecido en base al certificado emitido por la empresa adjudicataria del contrato en el que figura el personal adscrito a la sede objeto del contrato en la que, actualmente, prestan servicio.

Tal como se ha mencionado anteriormente, para la elaboración de los cálculos económicos de la licitación se ha tomado como referencia el convenio colectivo vigente, aplicando las tablas salariales y conceptos retributivos vigentes previstos en dicho texto, así como las reglas de jornada y complementos allí regulados, con el fin de garantizar que la estimación de costes se ajusta a las obligaciones laborales exigibles para ese periodo.

En primer lugar, se ha realizado el cómputo de días en que se realizará la prestación del servicio, en este caso el año 2027. Para ello se ha tenido en cuenta que el servicio se realizará en jornadas diurnas y nocturnas, tanto en días laborables como festivos.

Con el fin de determinar el número de días laborables y festivos comprendidos durante la vigencia del contrato, se ha realizado el cómputo de días en que se realizará la prestación. Según este cómputo, el número de días laborables y festivos, son los siguientes:

	2027
Laborables:	250
Festivos:	115
TOTAL:	365

Hay que señalar que, durante el año 2027, de los 14 festivos, tres son sábados y dos son domingos, por lo que, teniendo en cuenta que los días festivos que caen en sábado se computan como fin de semana (ya que el valor de día festivo y de fin de semana es el mismo) y los días festivos que caen en domingo, se trasladan a un día laborable, se descuentan a los días laborables (aunque se mantiene en el cómputo de festivo porque se cobrará como tal) se han reducido dos días laborables en el 2027 correspondientes a los dos festivos que son domingo.

En este sentido, indicar que en el artículo 43. h) del convenio colectivo, se recoge que los sábados, domingos y festivos se abonará un plus por hora efectiva trabajada.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el número de jornadas anuales (1.782¹), así como el número de mensualidades al año (15) en las que se distribuyen dichas jornadas (12 mensualidades + 2 pagas extraordinarias² + 1 paga de marzo³).

La estructura salarial del personal de seguridad privada, que viene establecida en el artículo 40 del convenio colectivo, se configura, en cuanto a los conceptos aplicables al presente contrato, en:

- a) Sueldo base
- b) Complementos:
 - ✓ Personales: Antigüedad (trienios devengados hasta el 31/12/1996 y quinquenios devengados desde el 01/01/1997, por aplicación del artículo 42 del convenio colectivo).
 - ✓ De puestos de trabajo: Peligrosidad, plus de responsable de equipo de vigilancia, plus de trabajo nocturno, plus de radioscopia básica, plus de fines de semana y festivos.
 - ✓ Cantidad o calidad de trabajo: Plus de Noche Buena y/o Noche Vieja.

¹ Artículo 52 del convenio colectivo

² Artículo 45.1 del convenio colectivo

³ Artículo 45.2 del convenio colectivo

- c) De vencimiento superior al mes: Gratificación de Navidad, gratificación de julio, gratificación de marzo.
- d) Indemnizaciones o suplidos: Plus de distancia y transporte, plus de mantenimiento de vestuario.
- e) Prestaciones sociales: Ayudas a hijos y cónyuge discapacitados.

En base a ello, tomando como referencia las tablas salariales que figuran en el Anexo primero del convenio colectivo, se han calculado los costes salariales de acuerdo a los siguientes datos:

	MENSUAL	HORA
Salario Base	1.201,92 €	10,12 €
Peligrosidad ⁴	24,93 €	0,21 €
Transporte ⁵	142,63 €	0,96 €
Vestuario ⁶	116,21 €	0,78 €
TOTAL:	1.485,69 €	12,07 €

Plus nocturnidad ⁷	1,30 €/h
-------------------------------	----------

Plus festivo ⁸	1,06 €/h
---------------------------	----------

Con el fin de determinar el importe por hora de los conceptos salariales que figuran en la tabla anterior, cada uno de ellos se ha multiplicado por el número de mensualidades en las que se abonarán estos conceptos, es decir, 15 mensualidades para el salario base y el complemento de peligrosidad y 12 mensualidades para el plus de transporte y el de vestuario. El importe resultante en cada uno de estos conceptos salariales se ha dividido entre el número de jornadas anuales (1.782).

Una vez calculado el importe por hora de cada uno de estos conceptos salariales, la suma de todos ellos da como resultado el importe por hora en la jornada laborable diurna. Al importe resultante para este tipo de jornada y horario, se le ha sumado los pluses de nocturnidad y

⁴ Artículo 43.a) 3. del convenio colectivo

⁵ Artículo 46.a) del convenio colectivo

⁶ Artículo 46.b) del convenio colectivo

⁷ Artículo 43.g) del convenio colectivo

⁸ Artículo 43.h) del convenio colectivo

festivo, con el fin de determinar estos costes para todos los tipos de jornadas (laborable o festiva) y horarios (diurno o nocturno).

Por lo tanto, los importes en cada uno de los horarios y jornadas, antes de aplicar costes sociales, serían los siguientes:

	Laborables (diurno)	Laborables (Nocturno)	Fines de semana y festivos (Diurno)	Fines de semana y festivos (Nocturno)
Precio hora 2027	12,07 €	13,37 €	13,13 €	14,43 €

Sobre dichos importes se aplicarán los siguientes costes de cotizaciones:

COSTES COTIZACIONES 2027	%
Contingencias comunes	23,6
Mecanismo equidad intergeneracional ⁹	0,83
Desempleo	5,5
FOGASA	0,2
Formación Profesional	0,6
Contingencias profesionales	3,6
Total, cotizaciones	34,33

El resultado del precio/hora para cada tipo de jornada y horario tras la aplicación de los costes de las cotizaciones, sería el siguiente:

	Laborables (diurno)	Laborables (nocturno)	Fines de semana y festivos (diurno)	Fines de semana y festivos (nocturno)
Precio hora 2027	16,21 €	17,96 €	17,64 €	19,38 €

Igualmente, de conformidad con el artículo 43.f) del convenio colectivo, se ha calculado el importe del **plus de radioscopia** para los años 2026 y 2027. Este plus debe considerarse como complemento del puesto de trabajo.

⁹ Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social

Plus de radioscopia	Importe convenio colectivo	Importe con cotizaciones
AÑO 2027	0,22 €	0,30 €

Así mismo, se ha calculado el importe de los **pluses por Nochebuena y Nochevieja** de acuerdo al artículo 44.b) del convenio colectivo.

Plus por Nochebuena y Nochevieja	Importe convenio colectivo	Importe con cotizaciones
AÑO 2027	86,40 €	116,06 €

De acuerdo con estos datos se ha realizado el cálculo del presupuesto del contrato.

Se ha partido del cálculo del número de horas de prestación del servicio requeridos para la anualidad del contrato, teniendo en cuenta, tanto los tipos de jornadas en que se desarrolla el servicio como los horarios en que se presta dicho servicio:

- 1 puesto de vigilancia de 24 horas
- 2 puestos de vigilancia de 07:00 h a 22:00 h (15 horas cada puesto)
- 1 puesto de vigilancia de 08:00 h a 14:00 h (6 horas)
- 1 puesto de vigilancia de 09:00 h a 14:00 h (5 horas)

Por lo tanto, de acuerdo con las horas de prestación del servicio, el reparto de horas por anualidades es el siguiente:

HORAS DIURNAS LABORABLES	14.250,00
HORAS NOCTURNAS LABORABLES	2.000,00
HORAS DIURNAS FESTIVOS	1.840,00
HORAS NOCTURNAS FESTIVOS	920,00
TOTAL, HORAS	19.010,00

Habiéndose calculado anteriormente el importe de cada uno de los servicios en cada tipo de jornada y horario y una vez determinado el número de horas a cubrir con el servicio de vigilancia objeto del presente contrato, los costes de los servicios son los siguientes:

Resumen horas 2027	Nº horas	Coste hora	Total, importe
Horas diurnas laborales	14.250,00	16,21 €	230.992,50 €
Horas nocturnas laborales	2.000,00	17,96 €	35.920,00 €
Horas diurnas festivos	1.840,00	17,64 €	32.457,60 €
Horas nocturnas festivos	920,00	19,38 €	17.829,60 €
Total, horas	19.010,00	-	317.199,70 €

Posteriormente, se procede a calcular los **costes adicionales** constituidos por la antigüedad más los correspondientes complementos personales consolidados de los vigilantes adscritos a este centro, en función del certificado de la empresa que actualmente presta el servicio, el cual se adjunta al expediente y se transcribe en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas particulares. Para el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta el coste de cada uno de los pluses o complementos.

A continuación, se indica el importe de estos costes adicionales para toda la duración del contrato:

Plus	Número	€ / mes	Número de pagas	Total, Contrato
Quinquenios ⁽¹⁾	31	47,47 €	15 mensualidades (12 meses + 3 pagas/año)*	22.073,55 €
Jefe de Equipo ⁽²⁾	1 trabajador	10% salario base: 120,19 €	15 mensualidades (12 meses + 3 pagas/año)*	1.442,28 €
Peligrosidad ⁽³⁾	1 trabajador	186,20 €	15 mensualidades (12 meses + 3 pagas/año)*	2.793,00 €
Ayudas a hijos y cónyuge discapacitados ⁽⁴⁾	1 trabajador	155,32 €	12 mensualidades por año	1.863,84 €
TOTAL, COSTES ADICIONALES:				28.172,67 €

* Por Convenio Colectivo, los vigilantes cobran tres pagas extras al año (en junio, diciembre y una más de beneficios) que se componen del sueldo base, más los correspondientes complementos de antigüedad y peligrosidad.

- (1) Quinquenios devengados desde el 01/01/1997. Artículo 42.b) del convenio colectivo.
- (2) Artículo 43.d) del convenio colectivo.
- (3) Artículo 43.a) y Disposición transitoria primera del convenio colectivo
- (4) Artículo 50 del convenio colectivo.

Una vez determinados estos costes consolidados de los trabajadores subrogables, con el fin de determinar el importe por hora de estos costes, se ha dividido el importe de estos costes entre el número de horas totales que se prestará el servicio, siendo este cálculo de la siguiente manera:

IMPORTE COSTES ADICIONALES	Nº HORAS	IMPORTE PRORRATEO HORA
28.172,67 €	19.010,00	1,4819921 (*)

IMPORTE PRORRATEO HORA CON COSTE COTIZACIONES:	1,9907600 (*)
---	----------------------

(*) Se ha optado por considerar 7 decimales con el fin de calcular el coste de la forma más ajustada posible, evitando así el perjuicio que podría ocasionar para la empresa el redondeo de cantidades.

Con el fin de aplicar este coste consolidado con las cotizaciones sociales a los diversos puestos, en función del tipo de horario y jornada, se ha procedido a multiplicar esta cantidad por el número de horas de servicio de vigilancia que se requieren prestar durante los doce meses del contrato.

Horas contrato 2027	Número de horas	Importe hora costes consolidados	TOTAL, COSTES PERSONALES
Horas diurnas laborables	14.250,00	1,9907600 €	28.368,33 €
Horas nocturnas laborables	2.000,00	1,9907600 €	3.981,52 €
Horas diurnas festivos	1.840,00	1,9907600 €	3.663,00 €
Horas nocturnas festivos	920,00	1,9907600 €	1.831,50 €
Total	19.010,00	1,9907600 €	37.844,35 €

Posteriormente se ha calculado el coste del **Plus de Radioscopia** teniendo en cuenta las necesidades existentes en la sede objeto del contrato que, de conformidad con el artículo 43.f) del convenio colectivo, debe considerarse como complemento del puesto de trabajo, por el siguiente importe:

Nº horas	Coste hora	Total, importe
3.750,00	0,30 €	1.125,00 €

En cuanto a los **pluses de Nochebuena y Nochevieja**, teniendo en cuenta que hay un puesto de vigilancia de 24 horas en la sede objeto del contrato, se ha efectuado el cálculo de este coste para el año 2027:

Coste por día	Total importe
116,06 €	232,12 €

Una vez calculados todos los costes del contrato (horas trabajadas para cada tipo de jornada y horario, costes adicionales, plus de Radioscopia y pluses de Nochebuena y Nochevieja), se han sumado todos ellos por cada tipo de jornada y horario, lo que nos da como resultado los costes directos del contrato.

Posteriormente, con el fin de calcular el precio por hora para cada tipo de jornada y horario, se les ha aplicado a cada tipo de jornada y horario un porcentaje del 3% en concepto de costes indirectos, en el que se incluyen los costes por absentismo, conciliación, etc., igualmente, a la suma de costes directos e indirectos se le ha aplicado un porcentaje del 6% en concepto de gastos generales y del 4% de beneficio industrial, lo que nos da como resultado la base imponible del contrato, resultando los siguientes importes:

	COSTES DIRECTOS	TOTAL, COSTES CONTRATO (C.D.+C.I.+G.G.+B.I.)
Coste días laborales horas diurnas	260.485,83 €	295.130,45 €
Coste días laborables horas nocturnas	39.901,52 €	45.208,42 €
Coste días festivos horas diurnas	36.120,60 €	40.924,64 €
Coste días festivos horas	19.893,22 €	22.539,02 €
TOTAL	356.401,17 €	403.802,53 €

Una vez establecidos los costes del contrato para cada tipo de jornada y horario, se ha calculado el precio/hora para cada jornada y horario dividiendo el número de horas para cada tipo de jornada y horario entre el número de horas de cada uno de esos horarios y jornadas, quedando estos importes de la siguiente manera:

	BASE IMPONIBLE	Nº HORAS	PRECIO /HORA
Coste días laborales horas diurnas	295.130,45 €	14.250,00	20,7109088*
Coste días laborables horas nocturnas	45.208,42 €	2.000,00	22,6042100*
Coste días festivos horas diurnas	40.924,64 €	1.840,00	22,2416522*
Coste días festivos horas nocturnas	22.539,02 €	920,00	24,4989348*
TOTAL	403.802,53 €	19.010,00	

(*) Se ha optado por considerar 7 decimales con el fin de calcular el coste de la forma más ajustada posible, evitando así el perjuicio que podría ocasionar para la empresa el redondeo de cantidades.

Con el fin de licitar por precios unitarios el importe del contrato, se efectúa el redondeo a dos decimales, quedando los importes definitivos como se indica a continuación:

Precio/hora por tipo de jornada y horario	
Precio hora L-V diurno	20,71 €
Precio hora L-V nocturno	22,60 €
Precio hora festivo diurno	22,24 €
Precio hora festivo nocturno	24,50 €

Por lo tanto, el importe desglosado quedaría de la siguiente manera:

IMPORTE TOTAL	
Costes directos (salario base, antigüedad, complementos, escáner...)	356.401,17 €
3% Costes indirectos (incluye absentismo, conciliación, ...)	10.692,04 €
6 % Gastos generales	22.025,59 €
4 % Beneficio industrial	14.683,73 €
Base imponible del contrato	403.802,53 €
I.V.A. (21%)	84.798,53 €
PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN	488.601,06 €

Una vez realizado el reajuste de anualidades, con el fin de imputar la mensualidad de diciembre de 2027 a la anualidad de 2028, la distribución quedaría de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR ANUALIDADES:		
2027	01/01/2027 – 30/11/2027	447.884,30 €
2028	01/12/2027 - 31/12/2027	40.716,76 €
TOTAL:		488.601,06 €

Por lo expuesto, se propone un presupuesto de licitación de **488.601,06 euros**, IVA incluido, imputándose dicho gasto a la posición presupuestaria **G/321M/22701**, “Trabajos realizados por otras empresas: empresas seguridad” (**Centro Gestor 150010000**) del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.09.03 18:04

Joaquín Rubio Agenjo